

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 10 de febrero de 1962 por la que se concede al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y a «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima», una prórroga para la terminación de las obras de instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que dichas entidades tienen adjudicadas en Madrid (capital).

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes promovidos por el «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y por «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)», por los que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que dichas entidades tienen adjudicadas en Madrid (capital); tomando en consideración las razones en las que se fundamentan las solicitudes, y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Madrid y por las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y a «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)», una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1962, para la terminación de las obras e instalaciones de las Centrales Lecheras que las precitadas entidades tienen adjudicadas en Madrid (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1962.

CARRERO

Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero).

(G. C.—681)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1961, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico con título superior para la Jefatura de la Sección Pedagógica del Instituto Municipal de Educación, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Técnico con título superior para la Jefatura de la Sección Pedagógica del Instituto Municipal de Educación, dotada con el sueldo o gratificación anual de 22.000 pesetas, y con los derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta, en este concurso, los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintinueve años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Licenciado en Filosofía y Letras por la Sección de Pedagogía, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

g) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él en el día en que termine el plazo de presentación de instancia.

Cuarta. Se considerarán méritos preferentes el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones o Centros, y la especialización en las funciones.

Quinta. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, duran-

te el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante, según se especifica en la presente convocatoria; y

c) Documentos que acrediten estos méritos, o una declaración jurada comprometiéndose a presentarlos, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base tercera.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Director del Instituto Municipal de Educación, que podrá delegar en un Técnico del mismo; un Jefe de Sección de dicho Instituto, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Sección de Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

I.—Méritos de valoración objetiva.

a) Servicios prestados al Instituto Municipal de Educación en función análoga.

b) Servicios prestados a la docencia o a la investigación pedagógica.

II.—Méritos de valoración discrecional.

a) Aptitud específica para el desempeño de sus funciones.

b) Publicaciones, conferencias, lecciones, cursos y asistencia a reuniones o congresos de índole nacional e internacional de carácter pedagógico o cultural.

c) Cualquier otro mérito que estime oportuno de valoración el Tribunal.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que, por haber obtenido mayor calificación, haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimoprimera. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera de la convocatoria:

1.—Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada, si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4.—Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5.—Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

6.—Título de Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Pedagogía. Si el título estuviera expedido después del día en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha de terminación de los estudios.

7.—Si la propuesta de nombramiento recayera es un concursante femenino, deberá presentar el certificado original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exenta de él.

Décimosegunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso; en este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que le siga en orden de puntuación.

Décimotercera. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquarta. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoquinta. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—48.089)

Secretaría.—Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno y por la Comisión de Urbanismo, en sesión de diecisiete de enero último, nuevo proyecto de rectificación del trazado de la calle paralela a la avenida General, en Barajas, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.099)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas, Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Uldecona (Tarragona). Derecho de tanteo concedido por O. M. de 2 de febrero de 1959 al Sindicato de Aguas de la Comunidad de Regantes de Uldecona.

Hasta las trece horas del día 12 de marzo de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.004.538,27 pesetas.

La fianza provisional, a 80.090,80 pesetas.

La subasta se verificará en la ciudad Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de marzo de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y cénti-

mos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que de designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación, por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo

subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—673)

(O.—48.079)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación**

CORREOS

ANUNCIO

Autorizada la celebración de subasta pública para contratar con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto el suministro al Estado de sandalias con destino al personal de porteo del servicio de Correos, que se especifican en la condición segunda, podrá ser examinado el expresado pliego en el Negociado de Compras de la Sección séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, y en todas las Administraciones Principales, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro general de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones) termina a las doce horas del día 22 de marzo de 1962. El acto de subasta se celebrará en la Dirección General de Correos ante la Junta correspondiente, a las doce horas del día 23 de marzo de 1962.

Los señores industriales que deseen concurrir a esta subasta deberán presentar, en el Negociado de Compras de la Sección séptima, muestra de las sandalias tal y como han de ser confeccionadas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 del pliego de condiciones, hasta las doce horas del día 10 de marzo de 1962.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., el Secretario general, Julio Nieves.

(G. C.—688)

(O.—48.086)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio de Concentración Parcelaria**

Comisión Local de Villalbilla

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Villalbilla que, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla los siguientes documentos:

a) Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.

b) Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.

c) Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.

d) Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.

e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.

f) Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación.

g) Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada

por los interesados a quienes directamente afecten, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Guadalajara, 30 de enero de 1962.—El Presidente, Jaime Santos Briz.

(G. C.—687)

(O.—48.085-1)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar las siguientes concesiones de explotación:

Número.—Nombre.—Mineral.—Hectáreas.—Término y provincia.

1.922.—«La Asturiana IV».—Sillimanita.—400.—Braojos, La Serna y Piñuecar (Madrid).

1.923.—«La Asturiana V».—Sillimanita.—200.—Mangirón (Madrid).

1924.—«La Asturiana VI».—Sillimanita.—78.—Gandullas (Madrid).

1.925.—«La Asturiana VII».—Sillimanita.—129.—Paredes de Buitrago (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—704)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 2-7-1955 y 25-11-1959, con los números 401.700 y 438.851 de entrada y 207.151 y 238.786 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Fausto Antonio Moya Gómez para garantía a Construcciones Hidráulicas y Civiles, S.A., para ejecución obras del edificio destinado a viviendas en esta capital, calle Santísima Trinidad, núm. 18, a disposición Patronato casas para funcionarios Ministerio de Educación Nacional. Importan los depósitos 162.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.—Expediente E. 4.387/61.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—733)

(O.—48.100)

ORGANIZACION SINDICAL DEL MOVIMIENTO

V Feria Internacional del Campo

Por el presente se convoca el concurso que a continuación se determina:

80.000 trípticos a cuatro tintas.

El pliego de condiciones del concurso que se anuncia estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Comisariado General de la Feria, sitas en el recinto de aquella y en las inmediaciones de la puerta principal de acceso.

Los que pretendan concurrir al concurso anunciado deberán presentar sus proposiciones antes de las catorce horas del día 24 de febrero de 1962.

La resolución del concurso tendrá lugar en las citadas oficinas del Comisariado General, a las once de la mañana del día 26 de febrero de 1962.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Comisario general, Diego Aparicio.
(G. C.—732) (O.—48.101)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

Por espacio de quince días se encuentra expuesta al público para oír reclamación la rectificación al Padrón municipal de habitantes con referencia al ejercicio de 1961.

Collado Mediano, 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, A. Miranda.
(G. C.—719) (X.—1.311)

Declarada de urgencia por este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante los diez días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten plicas en las oficinas municipales, de diez a trece, para optar a las siguientes subastas y servicios:

Subasta de pastos de la finca de Propios «La Carriona», para el aprovechamiento con cualquier clase de ganado, por el tipo de licitación de tres mil quinientas pesetas; duración del contrato, a partir de la adjudicación definitiva hasta el día 28 de febrero de 1963.

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 y 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que durante los diez días siguientes hábiles se admiten plicas para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, por el tipo mínimo de 6.500 pesetas mensuales; plazo de duración del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1962.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrido el plazo de admisión, a las once horas, en las oficinas municipales.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas o servicios, se celebrará una segunda, en idénticas condiciones que la primera, transcurridos los cuatro días hábiles siguientes de la primera apertura.

Collado Mediano, 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, A. Miranda.
(G. C.—718) (O.—48.091)

ARANJUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para el concurso de las obras de reforma de la fachada de la Casa-Ayuntamiento, queda expuesto el expediente, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, para reclamaciones.

Aranjuez, 16 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—720) (O.—48.093)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, y por el plazo de quince días hábiles, la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1961, a efectos de reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, 15 de febrero de 1962.—El Alcalde, Félix de la Cruz.
(G. C.—721) (X.—1.312)

NAVARREDONDA

Por no haber constancia de su aprobación en tiempo oportuno de las cuentas municipales de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos de quince días y ocho más, para oír reclamaciones, una vez aprobadas por esta Corporación municipal.

Navarredonda, 15 de febrero de 1962.—El Alcalde, Pedro González.
(G. C.—722) (O.—48.095)

ARGANDA DE REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente Texto refundido de la ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de esta Entidad la Cuenta general del

Presupuesto ordinario de 1961, Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arganda del Rey, 16 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—723) (O.—48.094)

LOZOYA

Se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1961, para oír reclamaciones.

Lozoya, a 16 de febrero de 1962.—El Alcalde, Flavio Sanz.
(G. C.—724) (X.—1.313)

TIELMES

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, conforme a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto, de Valores y de Patrimonio, con el fin de oír reclamaciones contra las mismas, y correspondientes al ejercicio de 1961.

Tielmes, a 16 de febrero de 1962.—El Alcalde, Jesús Castillo.
(G. C.—725) (O.—48.096)

EL ESCORIAL

Declarada desierta, por falta de concursantes, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca nuevamente concurso público libre para cubrir la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

La citada plaza se encuentra clasificada en el grupo de personal subalterno y está dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos al resto del personal de este Municipio.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria y que no se hallen comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, sin otro documento, debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer, escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas, contestar oralmente las preguntas que formule el Tribunal sobre las funciones propias del cargo y un ejercicio práctico sobre un supuesto que previamente será propuesto.

Las pruebas se celebrarán después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la antelación debida.

El Tribunal estará constituido en la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, y las calificaciones se harán por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor puntuación.

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, el concursante que resulte aprobado deberá acompañar, en el plazo de treinta días, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; b) Certificado de buena conducta; c) Certificado de antecedentes penales; d) Certificado de reconocimiento médico; e) Declaración jurada, haciendo constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios municipales, sin cuyos requisitos no podrá expedirse el correspondiente nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, esta plaza se atribuye al turno li-

bre, quedando, por tanto, excluida de los turnos fijados en dicha Ley.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

El Escorial, a 13 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—726) (O.—48.097)

COBEÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se encuentran expuestas la liquidación del Presupuesto ordinario y las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1961, pudiendo ser examinadas libremente y presentar reclamaciones.

Cobeña, 10 de febrero de 1962.—El Alcalde, Juan Fernández.
(G. C.—727) (O.—48.098)

Juntas Municipales del Censo Electoral

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Don Mauel González Sendín, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Fresnedillas de la Oliva (Madrid).

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta el día 2 de enero de 1962, ha quedado constituida la misma para el bienio 1962-1963, en la siguiente forma:

Presidente, don Fausto Alonso de la Peña, Juez de paz de esta Villa.

Vocales:

1.º Don Andrés Serrano Rodríguez, Concejal de más edad de este Ayuntamiento. Suplente, don Fernando de la Peña Botello.

2.º Don Sebastián Ventura Fernández. Suplente, don Dámaso de la Plaza de la Peña.

3.º Don Eustaquio Rubio Ventura, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Suplente, don Manuel Ventura Gómez, por la Hermandad.

4.º Secretario, don Manuel González Sendín, Secretario del Juzgado de paz. Suplente, la persona que lo sustituya en la función.

Actuará de Vicepresidente el Concejal de mayor edad, don Andrés Serrano Rodríguez.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Fresnedillas de la Oliva, a 16 de febrero de 1962.—El Secretario, Manuel González Sendín.—Visto bueno: El Presidente, Fausto Alonso de la Peña.
(G. C.—728)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número 624/61, sobre salarios, y a instancia de Cesáreo Ruiz de la Hermosa, contra la Empresa Jerónimo Zamora del Olmo, domiciliada en la calle de Blasco de Garay, número 5, 1.º, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día cinco del mes de marzo de 1962, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un despacho completo de madera, barnizado en castaño, compuesto de mesa, sillón, cuatro sillas tapizadas en su asiento en terciopelo matrón y con respaldo de rejilla, y un mueble librería con dos puertas laterales y otras dos de cristal esmerilado centrales. Todo ello en buen estado de conservación y valorado en 5.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la me-

sa de esta Magistratura, el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1962.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.435)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 818/61 a instancia de José Luis Brayo Sirvent, contra Joaquín Sánchez, Compañía de Seguros «La Constancia», la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo y el Servicio del Reaseguro, sobre accidente de trabajo, figura una sentencia del tenor literal siguiente, su parte dispositiva y el encabezamiento:

En Madrid, a 26 de enero de 1962.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Luis Brayo Sirvent, asistido del Letrado don José Tapia Arroyo, y de la otra, y como demandados, Joaquín Sánchez Casuso, el Servicio del Reaseguro, la Compañía de Seguros «La Constancia», Sociedad Anónima, representada por el Letrado don Ricardo García Carrillo, y la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, representada por el Letrado de la misma, don Manuel Peláez, sobre accidente de trabajo; y

Fallo: Que aceptando la excepción alegada de falta de personalidad, procede, sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, desestimar la demanda presentada por el actor José Luis Brayo Sirvent contra los demandados Joaquín Sánchez Casuso y Compañía de Seguros «La Constancia, S. A.», Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo y el Servicio del Reaseguro.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación al amparo del número 3.º del artículo 487 del Código de Trabajo en el plazo de diez días siguientes al de la notificación, y con arreglo a lo establecido en el Decreto-ley de 4 de julio de 1958, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y para que sirva de notificación a don Joaquín Sánchez Casuso, demandado, que tenía su domicilio en Santa Ursula, 24, expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(B.—704)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombin Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ana Castellanos Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 229, de 1961, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de septiembre de 1961, por la que se desestima la petición deducida en escrito de la recurrente sobre percepción de gratificación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombin.

(G. C.—239)

Segunda

Toda persona que desee tomar parte en el acto deberá consignar previamente a la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad de nueve mil seiscientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que la motocicleta embargada se encuentra en poder de don Ramón Guardiola Soler, en su establecimiento de la calle de la Cruz, número doce, donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.431)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dieciocho, de esta capital, don Pedro Martín de Hijas Muñoz, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado, con el número trescientos veinticinco, de mil novecientos cincuenta y nueve, por lesiones, se saca a la venta por tercera vez y pública subasta los bienes embargados al procesado Eleuterio Palacios López, consistentes en una motocicleta, marca «Peugeot», M.-114.977, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas, y que se halla en poder de referido procesado.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil; y

Que la referida subasta es por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.430)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos incidentales, promovidos por doña Margarita Benavente Escribano, con intervención de su marido don Mariano Ortega Monje, sobre que se la declare pobre para, en tal concepto, litigar en los autos de juicio de prevención de abintestato de su madre doña Irene Escribano López, que tiene promovidos; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados don Aquilino, don Rafael y don Miguel Benavente Escribano, como hijos y herederos de dicha causante, se ha acordado emplazarles por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará el incidente sin su intervención y con la sola del señor Abogado del Estado, que también es parte.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—22.428)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dieciocho, de esta capital, don Pedro Martín de Hijas Muñoz, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargos seguida en este Juzgado con el número 179, de 1960, contra Teodoro Ruiz García, se saca a la venta, por primera vez y pública subasta, la motocicleta, marca «Lube», matrícula M. 187.980, embargada al procesado antes referido, y que fué tasada pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas, y que se halla depositada en poder de referido procesado, calle de los Misterios, número 26, bajo.

Para dicho acto se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.434)

PAMPLONA

EDICTO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de instrucción número dos, de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número cuatrocientos cuarenta y ocho, de mil novecientos sesenta y uno, sobre robo, y en cumplimiento de lo acordado, por el presente se cita a Manuel Horacio Castaño, de treinta y cuatro años, soltero, artista de teatro, hijo de José y de Concepción, y Mariam de Rivas, que al parecer residieron en Madrid, García Morato, sesenta y cuatro, séptimo, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número dos, de Pamplona, con el fin de declarar y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se les hace por medio del presente para caso de incomparencia y se les apercibe de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—689) (B.—682)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38o del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de los de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 49, de 1962, por hurto de un coche «Seat-600», color rosado, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 de diciembre último, ignorándose el lugar en el que se llevó a cabo, se llama a la persona propietaria de dicho automóvil a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego, se le hace por medio del presente.

(B.—574)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción núm. 5, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 153, de 1961, por robo, contra Luis Soria Aparicio, se ha acordado llamar por medio del presente edicto al que se considere propietario de un magnetofón marca «Ingra», tamaño pequeño, contenido en una maletita de color beige, con rejilla de plástico color marrón, a fin de que comparezca ante este Juzgado a hacerle entrega del mismo, debiendo justificar debidamente la propiedad, concediéndose para ello un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto.

(B.—621)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a los dueños de un automóvil topolino «Fiat», que fué sustraído y que se hallaba aparcado en las proximidades del Estadio Santiago Bernabéu, que fué dejado aproximadamente a las dos horas de ser sustraído, en el mismo sitio, cuya sustracción se llevó a efecto cuatro o cinco días antes del 30 de diciembre de 1961.

De otro automóvil «Seat», que se hallaba en una bocacalle que desemboca en el paseo de La Habana, y que a las dos o tres horas de su sustracción fué dejado en el mismo paseo. Hecho ocurrido tres o cuatro días antes del 30 de diciembre del mismo año; y

De otro automóvil «Fiat», que se encontraba en el paseo de La Habana y fué dejado en la avenida del Generalísimo, como a las dos horas de su sustracción, próximo a la plaza de Castilla. Hecho ocurrido dos o tres días antes del 30 de diciembre de 1961.

Comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar como perjudicados y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario número 574, de 1961, sobre robos, contra Eugenio Orúe Pérez.

(B.—543)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos.—Por el presente se cita a las personas propietarias de un coche que se encontraba aparcado en la calle Princesa, junto al «Metro» de Altamirano, y del interior del cual, en uno de los días del pasado mes de agosto o septiembre sustrajeron una cesta conteniendo un centro de jamón, chorizos y dos pollos.

De un coche turismo, que en los días 7 al 9 del pasado octubre se encontraba aparcado en la calle Almería, de esta capital, y de cuyo interior sustrajeron un neceser.

De otro coche, que en el propio mes de octubre estaba aparcado en la calle de Don Ramón de la Cruz, próximo a Manuel Becerra, de cuyo interior sustrajeron un chaquetón de piel de leopardo, de los llamados de tres cuartas.

Todos ellos a fin de que dentro del término de tercero día comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye por hurto con el número 38, de 1962, y ser instruidos los que correspondan del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—516)

JUZGADO NUMERO 6

Carreras Jiménez (Pedro), de treinta y un años, casado, albañil, natural de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de la misma capital, a notificarle que la Inspección de Tribunales acordó el sobreseimiento y archivo de la información núm. 264, de 1961, y hacerle saber que el Registro Central de Penados y Rebeldes acusó recibo a la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, que conoció de la causa a que se refería en su queja sobre la cancelación de la nota de rebeldía que obraba en aquel centro.

(B.—5.031)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa se-

guida en dicho Juzgado con el núm. 190, de 1961, por imprudencia temeraria, contra Juan Pastor Pinto, se cita al perjudicado don Pedro Feito Braña, que vivió en la calle de Pelayo, 59, y en la calle de Ramiro II, núm. 5, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a los fines acordados.

(B.—5.049)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 556, de 1961, por hurto, se cita a José María Prieto Cintas, que vivió en la calle de Ministriles, núm. 7, bajo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración.

(B.—628)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a doña Manuela Hernández Corral, de veintidós años, casada, que dijo vivir en la travesía de Conde Duque, núm. 19, piso segundo izquierda, de esta capital, a fin de que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye con el núm. 581, de 1961, por hurto.

(B.—529)

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y en virtud del ignorado paradero de la perjudicada doña Isabel Gascón Alcázar, que tuvo su domicilio en Tomás Bretón, núm. 12, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 20 de febrero de 1960, en la causa procedente de este Juzgado núm. 24, seguida por estas fechas con el núm. 341, de 1957, ha sido condenado, entre otras penas, Mario Cura Pajares, a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de diecisiete mil pesetas.

(B.—5.039)

Por el presente, y ante el ignorado paradero del perjudicado don Manuel Vicente Mújica, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 56, pensión, se le hace saber que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, Sección segunda, en el sumario núm. 243, de 1960, por hurto, contra José Luis Torner Martínez, seguido en este Juzgado de instrucción núm. 24, se acuerda hacerle entrega en forma definitiva de la cantidad de 1.210 pesetas, que fueron recuperadas y que obran en depósito en su poder.

(B.—545)

Por el presente, y ante el ignorado paradero del perjudicado don Laurentino Alonso, que tuvo su domicilio en calle Juan de Ollas, núm. 9, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial con fecha 18 de abril de 1961, en la causa núm. 332, de 1960, por delito de hurto, robo y robo frustrado seguida en este Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, ha sido condenado José María de la Rasilla Bermejo, entre otras penas, a que le abone en concepto de indemnización la suma de 1.750 pesetas.

(B.—544)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra doña María Pérez García y don Ramón Gasset Neyra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta,

por primera vez, y en pública subasta, dos lámparas, una de cristal y otra de bronce, con cinco brazos, y un centro de mesa, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, encontrándose depositados en la calle de Velázquez, 69, en poder de doña Rosa Mayorga, esposa del demandado.

Para dicho acto se señala el día siete de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(C.—22.425)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Ramón Greja Leal, contra doña Adela Bermejo Garnica, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sajan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio que se dirá, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso que a la deudora corresponden en el local destinado a Sala de Fiestas y Restaurante, denominados «Tropicana», antes «Samba», sito en la calle de Arturo Soria, núm. 175, de esta capital.

Salen por el precio de un millón seiscientas mil pesetas.

El piso quinto derecha de la escalera de la derecha de la casa núm. 21 de la calle de Fernando el Católico, en Madrid. Está encima de la planta cuarta y debajo del piso sexto derecha de la escalera de la derecha; la altura de techos es de dos metros noventa y cinco centímetros. Ocupa ochenta y tres metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, de los cuales son voladizos tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por Oeste o derecha, según se mira desde la calle, que es el frente de entrada al piso, con la escalera de la derecha y con piso quinto izquierda; por el fondo o Sur, con jardín de la casa; por el Norte o frente de la calle, con la calle de Fernando el Católico, en línea de unos ocho metros, y por el Saliente o izquierda, que es el fondo del piso, con el piso quinto izquierda. Es accesorio de este piso el cuarto trastero número diez de los del sótano de la escalera derecha. Ocupa unos tres metros cuadrados, y linda: por el frente, mirando desde la calle o Norte, con muro límite de la edificación; por la derecha, con el cuarto trastero número diez, mediante muro; por el fondo o Sur, por donde tiene la entrada, con el sótano, y por la izquierda o Saliente, con el cuarto trastero número doce. Es el segundo de los cuartos trasteros a la derecha, según se entra en el sótano de ellos. El porcentaje que corresponde a este piso para participar en beneficios y en cargas es de dos enteros y ochenta centésimas por ciento.

Este piso sale por el precio de quinientas setenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas.

Y el piso tercero letra C, en planta tercera, de la casa núm. 34 duplicado de la calle de Fernando el Católico, en Madrid, distribuido en cinco habitaciones, cocina, baño y aseo. Linda: derecha, entrando, con casa núm. 36 de la misma calle; fondo, con calle de situación, a la que tiene dos huecos; izquierda, entrando, con ascensor, patio interior, al que tiene cuatro huecos, y piso tercero B, y frente, con acceso. Su cabida es de 89,14 metros cuadrados, y le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de 3,94 por 100 entre cien, y con arreglo a ella votará su titular y abonará los gastos.

Este piso sale por el precio de cuatrocientas veintisiete mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de los precios mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el rematante de los derechos de traspaso vendrá obligado a permanecer en el local sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Que la aprobación del remate de tales derechos quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para hacer uso del derecho de tanteo.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles han sido suplidos por certificación del Registro, los cuales se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—26.198)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peña y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento sesenta y nueve, de mil novecientos sesenta y uno, se siguen autos de juicio de cognición instados por «Comercial Vespa, S. A.», representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra don Isidro Galán Llopis y don Francisco Baudilio Cerveró Alabáu, sobre pago de pesetas; en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a los demandados:

Una moto scooter, marca «Vespa», motor de explosión de dos tiempos número V-56 M 58868, número de cilindros 1, diámetro interior 54, potencia en HP 1,98, bastidor VT. 58851, matrícula V-40.940, embargada al demandado don Francisco Baudilio Cerveró Alabáu.

Una moto scooter, marca «Vespa», matrícula V-65.897, embargada al demandado don Isidro Galán Llopis.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de doce mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las doce y media horas del día veintitrés de marzo próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder. Los bienes se encuentran depositados: la primera moto-scooter reseñada, en poder del demandado don Francisco Baudilio Cerveró, en su domicilio, Almirante Mercer, número ciento cuarenta y uno, antes ciento cincuenta y siete (Grao), Valencia, y la segunda moto-scooter, en el taller de

reparaciones de don Juan Matéu Vóltes, en la calle de la Barraca del Grao, número sesenta y tres, planta baja, Valencia, donde podrán ser examinados.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.211)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 24, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición instado por don Rafael Masedo Ramírez, en contra de don Félix Mir Aguilar, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de ocho mil quinientas cincuenta pesetas, importe de alquileres del local propiedad del primero, del que era arrendatario el segundo, sito en la calle de Geranios, núm. 8, del cual fué desahuciado, y costas del procedimiento. Por el presente se le hace saber la existencia de estos autos para que en el término de seis días se presente en ellos, si le conviniere, y en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía. Asimismo se le hace saber que, por auto de diecisiete de los corrientes, fué ratificado el embargo trabado en los bienes que existían en el local que fué desahuciado.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.193)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos que después se dirán, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Madrid-Carabanchel Bajo, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este Distrito, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos entre partes: demandante, doña Dosinda Ledo Barredo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de este Distrito, con domicilio en la calle de Antonia Lancha, número cuarenta, defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Miguel Navas Rodríguez; demandado, don Miguel Algovia de Dios, mayor de edad, casado, vaquero y vecino de este Distrito, con domicilio en la calle de Antonia Lancha, número treinta y tres, declarado en rebeldía por su incomparecencia en este juicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta.

Cuantía, 3.900 pesetas.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por doña Dosinda Ledo Barredo contra don Miguel Algovia de Dios, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso bajo de la casa número treinta y tres de la calle de Antonia Lancha, de este Distrito; apercibiéndose de lanzamiento a dicho demandado, para que en el término de dos meses desaloje y deje a disposición de la demandante el cuarto dicho, e imponiéndole además las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Miguel Algovia de Dios, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.210)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el núm. 303, de 1961, seguido contra Josefa Estévez Gómez, Amadeo Bravo Gómez y Encarnación García Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1962, absolviéndoles y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a expresados denunciados, que se hallan en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 10 de enero de 1962.

(B.—258)

En el juicio de faltas núm. 544, de 1960, sobre daños, contra Manuel Segura Pérez, se dictó sentencia con fecha 4 de enero de 1961, condenándole a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado dicho, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 29 de diciembre de 1961.

(B.—279)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 491, de 1961, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y cuyas demás circunstancias personales ya constan, Enrique Humán Pareja,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Enrique Humán Pareja, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Raimunda de Vega Manjón y al denunciado Enrique Humán Pareja, en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Manuel García Mínguez, núm. 11, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1962.

(B.—393)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 54, de 1961, por hurto, contra Eulogio Peñalva López, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento de lo acordado en el anterior auto, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 450 pesetas.—Honorarios del Perito judicial, 25 pesetas.—Pólizas judiciales, 14 pesetas.—Indemnización, 150 pesetas.—Reintegro del expediente, 25 pesetas.—Total: 664 pesetas.—La anterior tasación de costas importa las figuradas seiscientos sesenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, 20 de enero de 1962.—El Secretario, Julián Vigil Pérez (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado Eulogio Peñalva López, que se halla en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de enero de 1962; doy fe.

(B.—317)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 637, de 1961, por amenazas, contra Andrés García Casado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de ene-

ro de 1962.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Andrés García Casado, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, hijo de Demetrio y de Marcelina, natural de Garcillán (Segovia).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Andrés García Casado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julian Vignal Pérez (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado, Andrés García Casado, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de enero de 1962; doy fe.

(B.—403)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 485, del año 1961, por hurto, contra José Planas Domínguez, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado José Planas Domínguez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Planas Domínguez expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1962.

(B.—270)

En el juicio de faltas núm. 296, del año 1962, por daños, contra María Celestina Blanco Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, María Celestina Blanco Alonso, como autora de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 450 pesetas a favor del perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Celestina Blanco Alonso expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1962.

(B.—271)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Girondo Sainero, en el juicio de faltas número 540, de 1961, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1962.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, a virtud de denuncia formulada por Juan Ramírez Richarte, contra Manuel Girondo Sainero,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Girondo Sainero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ricardo López (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Girondo Sainero, hijo de Manuel y de Rufina, nacido el día 9 de noviembre de 1935, en Pinto (Madrid), y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de enero de 1962.

(B.—323)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra su esposo Miguel Ruiz Ruiz y María Isabel Hernández de León y Cecías, ya circunstanciados en autos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de enero de 1962.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de lesiones, entre Juana García Cernuda, ya circunstanciada y en ignorado paradero, contra su esposo Miguel Ruiz Ruiz y María Isabel Hernández de León y Cecías, cuyas demás circunstancias personales de ambos constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ruiz Ruiz y María Isabel Hernández de León y Cecías, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juana García Cernuda expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1962.

(B.—385)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 327, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Pedro Alejandro Lozano, de cincuenta y un años, casado; industrial, domiciliado en Príncipe, número 23, contra Eutiquiano Tapia del Alamo, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, de treinta y un años, soltero, industrial, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Eutiquiano Tapia del Alamo, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor; a que indemnice al denunciante perjudicado Pedro

Alejandro Lozano en la suma de 262 pesetas con 25 céntimos y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Eutiquiano Tapia del Alamo, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (Rubricado).

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1962.

(B.—380)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 342, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Avelino Menéndez Campos, sereno de comercio y vecindad de la calle de Jardines, y María Luisa Teixeira Amoedo, de veinticuatro años, soltera, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Antonio Pastor Caro, de cuarenta y ocho años, casado, fotógrafo, domiciliado en Francisco de Ricci, núm. 11; Juan Dávila Wesolowski, de cuarenta y dos años, casado, empleado, domiciliado en Berlín, núm. 7, y Francisco Gómez Tejedor Chinchilla, de treinta y un años, casado, industrial, domiciliado en Divino Vallés, núm. 5, por supuesta falta de orden público y lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio Pastor Caro, como autor de una falta contra el orden público y otra de lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia y reprensión privada por la primera y a la pena de cinco días de arresto menor por la segunda y al pago de una tercera parte de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de las denuncia contra ellos interpuesta a los también denunciado en

Social, establecido por la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, cuyos Estatutos fueron promulgados por Orden ministerial de 21 de junio de 1961.

1.385. Disponer, aceptando propuesta del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, informada favorablemente por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad, el cese de don José Gay Prieto, Profesor Médico de esta Beneficencia Provincial, en el cargo de Director facultativo del citado Establecimiento, para el que había sido nombrado con carácter accidental por acuerdo de 16 de junio de 1955.

Repoblación Forestal

1.386. Desestimar escrito de la Hermandad Sindical del Campo, de Barajas, solicitando el arrendamiento a la misma de los pastos y hierbas del coto forestal de dicha localidad, en atención a que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 28 de septiembre pasado, el aprovechamiento de estos pastos se adjudicará por concierto directo, mediante concursillo por pujas a la llana, con arreglo a lo estipulado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.387. Devolver a don José Bravo López, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales bajo resguardo núm. 157, de fecha 21 de diciembre de 1955, por valor de 2.112,50 pesetas, en metálico, para garantizar el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, del que fué adjudicatario en el ejercicio 1955-56, debiendo previamente justificar que ha satisfecho el impuesto correspondiente de Derechos Reales.

1.388. Disponer la entrega a las Mutualidades Escolares correspondientes de los Cotos de Previsión Escolar establecidos por esta Corporación en los términos municipales de Brea de Tajo y Humanes, por haber quedado ultimados los preliminares trabajos de instalación, según se informa por la Jefatura del Servicio Forestal.

1.389. Aceptar ofrecimiento del Ayuntamiento de Anchuelo de unos terrenos para su repoblación forestal, anejos al Coto de Previsión

minero don Ezequiel Serrano Jiménez siete meses y dos días de servicio militar obligatorio, otorga su aprobación a dicho reconocimiento exclusivamente a efectos pasivos, y, en su virtud, dejar sin efecto tal reconocimiento para el cómputo de quinquenios.

1.373. Quedar enterada de resoluciones de la Dirección General de Administración Local, de fechas 15 de julio y 29 de septiembre del corriente año, por las que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 22 de junio anterior, reconociendo, a todos efectos, al Arquitecto don Diego Reina de la Muela diversos períodos de servicios por años de carrera, servicio militar obligatorio y servicio como ex Combatiente, otorga su aprobación solamente al reconocimiento por años de carrera y al servicio militar obligatorio exclusivamente a efectos pasivos, denegándola para éstos últimos para efectos de quinquenios y para los servicios como ex Combatiente; y, en su virtud, dejar sin efecto el acuerdo citado en cuanto al reconocimiento del servicio militar obligatorio a efectos de quinquenios y de los servicios como ex Combatiente a todos efectos.

1.374. Nombrar, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a doña Concepción Herbás Martínez de Aenlle, Enfermera general interina de esta Beneficencia Provincial, con el haber de 17.000 pesetas anuales; nombramiento que se expide hasta la toma de posesión de las Enfermeras que resulten nombradas en la Oposición actualmente en trámite, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

1.375. Quedar enterada de escrito del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, comunicando las bajas de los Peones camineros don Félix Freire López, don Balbino Hernán González, don Gregorio Blanco Benito, don Gerardo Herranz Pizarro, don Mariano Terrés Cabezas y don Angel Castillo González, con efectos del día 2 de octubre del corriente año, fecha en que han tomado posesión del cargo de Capataces camineros obtenido en el concurso-oposición últimamente celebrado.

los presentes autos Juan Dávila Wesolowski y Francisco Gómez Tejedor Chinchilla, declarando de oficio las costas correspondientes a ellos. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciante María Luisa Teixeira Amoedo, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Pedro Redondo (Rubricado).

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1962.

(B.—381)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 614, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Emiliano Rodríguez Escobar, de treinta y dos años, casado, soldador, domiciliado en Lope de Vega, núm. 26, y Gregoria Tarancón Gómez, de treinta y un años, casada, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Gregoria Tarancón Gómez y Emiliano Rodríguez Escobar, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciada Gregoria Tarancón Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Pedro Redondo (Rubricado).

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1962.

(B.—382)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 537, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a los denunciados Francisco Rodríguez Fernández y Silvestra Velázquez Espe-

jel, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada Silvestra Velázquez.

Juicio verbal de faltas núm. 452, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Carmen Soto Muñoz y Antonio Guadalupe García a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, represión privada y al pago de las costas del juicio por mitad, debiendo hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y absuelvo libremente a Julia Aranda Martínez.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Carmen Soto y Antonio Guadalupe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1962.

(B.—4,263)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 509, de 1961, por daños, a virtud de denuncia de María del Carmen Gando y López, contra otro y Emilia López Barros, de sesenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Juan y de Josefa, natural de La Coruña, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Vizcaínos, núm. 15, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero pasado, por la que se condena a la misma, como autora responsable de una falta de coacción o vejación injusta de carácter leve, a la pena de 50 pesetas de multa, sufriendo tres días de arresto en caso de impago; a que indemnice al dueño de la finca señalada con el número 15 de la calle de Vizcaínos, de esta demarcación, con la cantidad de 300 pesetas y a que pague las costas originadas en el presente juicio.—Con libre absolución de José Irurozqui Hertero.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificar aludida

sentencia a referida Emilia, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1962.

(G. C.—433)

(B.—465)

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 203, de 1961, por amenazas, a virtud de denuncia de Justo Pascual Cruzado, contra Angel Pascual Patiño, de treinta y tres años, casado, carretero, hijo de Justo y de Maximiliana, natural de Consuegra (Toledo), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Aligustre, número 45, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero pasado, por la que se condena al mismo por aludida falta de amenazas a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo cinco días de arresto en caso de impago y a que abone las costas originadas en el juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar dicha sentencia a referido Angel Pascual, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1962.

(G. C.—434)

(B.—466)

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 298, de 1961, por falta contra el orden público, a virtud de denuncia de Juan Parrabera Martín, contra Antonio Peregrina Carrasco, de cuarenta y un años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Alamedilla (Granada), vecino de Madrid, con domicilio en la Colonia de La Coma, bloque 5, casa 7, bajo izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero del corriente año, por la que se condena al mismo, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo cuatro días de arresto de no verificarlo, con represión privada; a que abone al denunciante Juan Parrabera Martín la cantidad de nueve pesetas en concepto de indemnización y a

que pague las costas originadas en el presente juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar dicha sentencia al acusado en la misma por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1962.

(G. C.—435)

(B.—467)

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 466, de 1960, por coacción, contra María Cuéllar, a virtud de denuncia de Quintina Martín Alonso, de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Miguel y de María, natural de Alba Real (Toledo), vecina de esta capital, en el paseo de la Dirección, núm. 198, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero pasado, por la que se condena a aludida acusada María Cuéllar Rubio, como autora responsable de una falta de coacción, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto de no verificarlo; a que abone por vía de indemnización a la denunciante Quintina Martín Alonso, digo, al dueño de la finca sita en el paseo de la Dirección, núm. 198, bajo, de la cantidad de 75 pesetas y a que pague las costas del juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar dicha sentencia a referida denunciante Quintina, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1962.

(G. C.—436)

(B.—468)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25

1.376. Quedar enterada de escrito del Director Facultativo del Hospital Provincial, comunicando la renuncia voluntaria de su cargo formulada por don Constantino López Brugos, Médico Becario de esta Beneficencia Provincial, Grupo Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas.

1.377. Nombrar Médico Becario numerario de esta Beneficencia Provincial, Grupo Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas, al primer suplente en expectación de destino don Gonzalo Dehesa de Viedma, con la beca de 15.000 pesetas anuales, para cubrir la vacante producida por la baja de don Constantino López Brugos.

1.378. Declarar de abono a favor de doña Luisa Minguillón García, Auxiliar administrativo de esta Corporación, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de ayuda por nacimiento de su hijo Juan Pablo González Minguillón, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en relación con lo previsto en el apartado 4 de su disposición transitoria segunda y en las normas de la Dirección General de Administración Local que regulan el pago transitorio de estas prestaciones, haciéndose efectiva dicha suma con cargo a la partida núm. 358, capítulo III, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.379. Declarar de abono a favor de doña María Teresa Gallego Muriel, Auxiliar administrativo de esta Corporación, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de ayuda por nacimiento de su hija María Inés Balbín Gallego, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en relación con lo dispuesto en el apartado 4 de su disposición transitoria segunda y en las normas de la Dirección General de Administración Local que regulan el pago de estas prestaciones, haciéndose efectiva dicha suma con cargo a la partida núm. 358, capítulo III, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.380. Declarar de abono, a favor de doña María del Rocío Moreno Ossorno, Auxiliar taquimecanógrafa de la Corporación, la

cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda por nupcialidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56, en relación con la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y de conformidad con las normas de la Dirección General de Administración Local que regulan el régimen transitorio de pago de estas prestaciones, haciéndose efectiva esta cantidad con cargo a la partida núm. 358, capítulo III, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.381. Declarar de abono, a favor de don Julio Vicente Aznar Ruiz, Oficial del Cuerpo Técnico administrativo de esta Corporación, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda por nupcialidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56, en relación con la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y de conformidad con las normas de la Dirección General de Administración Local que regulan el régimen transitorio de pago de estas prestaciones, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida núm. 358, capítulo III, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.382. Declarar de abono a favor de don Tomás Andrés Martínez, Oficial del Cuerpo Técnico de esta Corporación, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda por nupcialidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56, en relación con la disposición transitoria segunda de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y de conformidad con las normas que regulan el régimen transitorio de pagos de estas prestaciones, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida núm. 358, capítulo III, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.383. Aplicar la nueva Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no Estatal, promulgada por O. M. de 9 de septiembre de 1961, a los obreros que prestan servicio en los Establecimientos docentes de la Corporación,

1.384. Quedar enterada de decreto de la excelentísima Presidencia, de fecha 10 de octubre del corriente año, por el que se dispone la aplicación, a partir del día 1.º de octubre de 1961, a los trabajadores agropecuarios de la Corporación del nuevo régimen de Seguridad